



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 500-2011-MPC.

Cusco, 30 DIC. 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, Informe N° 017-HJM-GI-SGO-2011 del Residente de la Obra “Construcción de Pistas, Veredas y Escalinatas en la Calle Chile de la Urb. Ucchullo Grande – Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, Informe N° 1676-2011-MPC-GI-SGO e Informe N° 1826-2011-MPC-GI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorandum N° 584-2011-MPC/OGPP-OPPI de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Informe N° 516-GI/MC-2011 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 979-OGPP-MPC-2011 de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 790-2011-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 535-GM-MPC-2011, de fecha 27 de julio de 2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Construcción de Pistas, Veredas y Escalinatas en la Calle Chile de la Urb. Ucchullo Grande - Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con Código SNIP 90687, con el presupuesto de S/. 239,120.87, por la modalidad de Ejecución de Administración Directa y el plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Informe N° 017-HJM-GI-SGO-2011, de fecha 26/10/2011, el Residente de Obra, solicita la aprobación de ampliación presupuestal por adicionales en obras nuevas ascendente al monto de S/. 66,345.30 Nuevos Soles y ampliación de plazo de ejecución de obra de 45 días calendario;

Que, el Sub Gerente de Obras, con Informe N° 1676-2011-MPC-GI-SGO de fecha 08/11/2011, solicita la aprobación con Resolución de Adicionales y Mayores Metrados de la Obra: “Construcción de Pistas, Veredas y Escalinatas en la Calle Chile de la Urb. Ucchullo Grande – Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”;

Que, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, con Memorandum N° 584-2011-MPC/OGPP-OPPI, de fecha 28/11/2011 informa que ha elaborado y registrado satisfactoriamente en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 16, del PIP con código SNIP N° 90687, en vista de haberse presentado modificaciones en la etapa de ejecución, que cuenta con un monto modificado de S/. 305,466.17;

Que, mediante Informe N° 1826-2011-MPC-GI-SGO, de fecha 28/11/2011, el Sub Gerente de Obras, adjunta el formato SNIP 15 y 16 del citado Proyecto, para la elaboración de la Resolución de Aprobación del Expediente de Adicionales;

Que, a través del Informe N° 516-GI/MC-2011, de fecha 02/12/2011, el Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de modificación del Expediente Técnico del PIP “Construcción de Pistas, Veredas y Escalinatas en la Calle Chile de la Urb. Ucchullo Grande – Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, por la presencia de mayores metrados y la ampliación de plazo por 45 días calendario, cuyo monto del expediente técnico modificado es de S/. 305,466.17 Nuevos Soles;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 979-OGPP-MPC-2011 de fecha 12/12/2011, con relación al proyecto “Construcción de Pistas, Veredas y Escalinatas en la Calle Chile de la Urb. Ucchullo Grande – Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, señala que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, y que según los formatos presentados la modificación presupuestal es de S/. 305,466.17;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 790-2011-OGAJ/MPC de fecha 15/12/2011, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la modificación del expediente técnico del PIP “Construcción de Pistas, Veredas y Escalinatas en la Calle Chile de la Urb. Ucchullo Grande – Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, por la presencia de mayores metrados en la fase de ejecución de la obra, el incremento del monto de inversión de hasta S/. 66,345.30 Nuevos Soles así como la ampliación de plazo N° 01, de hasta 45 días calendario;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

- b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:
- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.
- c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.
- d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Construcción de Pistas, Veredas y Escalinatas en la Calle Chile de la Urb. Ucchullo Grande – Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 219,615.95 Nuevos Soles, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 239,120.87 Nuevos Soles, debidamente registrado en el Banco de Proyectos del SNIP;

Que, el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales, que justifican el incremento de presupuesto, por mayores metrados en el Proyecto de Inversión Pública “Construcción de Pistas, Veredas y Escalinatas en la Calle Chile de la Urb. Ucchullo Grande – Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, que generan un incremento de presupuesto de 27.75%, el mismo que representa una ampliación presupuestal de S/. 66,345.30 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 305,466.17 Nuevos Soles;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico del PIP “Construcción de Pistas, Veredas y Escalinatas en la Calle Chile de la Urb. Ucchullo Grande – Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, por la presencia de mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento de presupuesto en el monto de inversión de la obra “Construcción de Pistas, Veredas y Escalinatas en la Calle Chile de la Urb. Ucchullo Grande – Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, con código SNIP N° 90687, de hasta por el monto de S/. 66,345.30 (Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 30/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por un período de cuarenta y cinco (45) días calendario en la ejecución de la obra: “Construcción de Pistas, Veredas y Escalinatas en la Calle Chile de la Urb. Ucchullo Grande – Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



M. J. J. J.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. **LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA**
ALCALDE

